República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe Firma Conjunta Transferible

Número: IF-2023-108015815-APN-VOCIX#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Septiembre de 2023

Referencia: SENTENCIA - Expte. N° 49.257-I “COCO NAILS BAR S.R.L.”

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reúnen los miembros de la Sala “C”, Dres. Viviana Marmillon (Vocal Titular de la 7ma. Nominación), Claudio Luis (Vocal Titular de la 8va. Nominación) y Juan Carlos Vicchi (Vocal titular de la 9na. Nominación), para resolver el expediente **N° 49.257-I** caratulado **“COCO NAILS BAR S.R.L. s/Recurso de Apelación”.**

El Dr. Vicchi dijo:

I.- Que a fs.16/24vta. COCO NAILS BAR S.R.L., por apoderado, interpone recurso de apelación contra la Resolución N°1549/2018 (DIV. JURÍDICA (DI RCII)) de fecha 18/09/2018, mediante la cual se aplicó al contribuyente una multa de $55.545,90.- en relación al Impuesto a las Ganancias en concepto de Salidas No Documentadas del periodo fiscal 2016, equivalente a dos veces el valor del impuesto oportunamente omitido, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la ley N°11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), reducido a un cuarto del mínimo legal, en mérito a lo dispuesto en el artículo 49 de la citada ley, solicitando se deje sin efecto la misma.

Que a fs.27 se tiene por presentado y por parte, y se da traslado del recurso al Fisco Nacional, el cual contesta a fs.32/40.

Que a fs. 52/53 el apoderado de la recurrente informa que su parte ha incluido la multa aquí apelada en el Plan de Facilidades N° M234341 de fecha de consolidación 24 de octubre de 2019, acompañando el detalle del mismo a fs. 63/68 del cual surge que fue incluida la deuda relativa al Impuesto a las Ganancias, período fiscal 2016.

II.- Que a fs.74 se elevan las presentes actuaciones a consideración de la Sala “C”.

III.- Que conforme surge de los relatos del Considerando I, ha quedado demostrado que la actora ha ingresado la multa apelada en autos en un Plan de Facilidades identificado con el N° M234341 (vide fs. 52/53 y 63/68), es por ello que corresponde declarar que la cuestión venida en recurso ha devenido abstracta. Costas por su orden.

La Dra. Marmillon dijo:

I.- Que con fecha 11 de octubre de 2018 la sociedad de responsabilidad limitada Coco Nails Bar interpone recurso de apelación contra la resolución 154918 emanada de la AFIP-DGI, por la que aplica una multa en relación con el impuesto

a las ganancias -salidas no documentadas- del período fiscal 2016, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la ley 11.683 (t.o. en 1998 y modif).

A fs. 53/53 vta. y 69/69 vta. la recurrente informa que ha formulado allanamiento a la pretensión fiscal relacionado con la sanción aquí cuestionada, que se encuentra incluida en el plan de facilidades de pago M234341 y en tal sentido adjunta Formulario 408 intervenido por el organismo recaudador en el que consta que desiste de la acción y del derecho, incluso el de repetición (conf. fs. 52 y vta.). A fs. 69 el Fisco Nacional presta conformidad con la pretensión de la empresa.

II.- Que sentado lo que antecede, corresponde tener a la contribuyente por desistida de la acción y del derecho en los términos de los artículos 304 y 305 del CPCCN, de aplicación supletoria al procedimiento tributario de acuerdo con lo previsto por el artículo 197 de la ley 11.683, con costas.

El Dr. Luis dijo:

Que adhiere al voto de la Dra. Marmillon.

Que en atención a la votación que antecede, por mayoría, **SE RESUELVE:**

Tener por desistida a la apelante del presente recurso en los términos de los artículos 304 y 305 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, con costas.

Regístrese, notifíquese, oportunamente devuélvanse los antecedentes administrativos al Fisco Nacional y archívese.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.08 14:19:38 -03:00

Viviana Marmillon
Vocal
Vocalía VII Sala C Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.11 16:36:50 -03:00

Claudio Esteban Luis
Vocal
Vocalía VIII Sala C Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.13 15:55:45 -03:00

Juan Carlos Vicchi
Vocal
Vocalía IX Sala C Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.13 15:55:46 -03:00